



<b>Resolución</b>	<b>Expediente</b>	<b>Acta N°</b>
2642/2025	29989/025	2025/0039

**VISTO:** el informe de la Dirección del Departamento de Personal de la División Gestión y Desarrollo Humano respecto a la existencia de saldos de licencias por concepto de horas a compensar a nivel institucional;

**RESULTANDO: I)** que el Departamento de Personal dependiente de la División Gestión y Desarrollo Humano, eleva nómina de funcionarios del Organismo con licencias a vencer y pendiente de usufructo (Horas a Compensar), correspondiente del Ejercicio 2020 al 2022, que lucen de fojas 1 a 327, como el análisis presentado en anexo 2 que obra de fojas 334 a 425 y lo propuesto a fs. 328 y 329 por las Direcciones de la División Gestión y Desarrollo Humano y Departamento de Personal;

**II)** que en dicho análisis se desprende que un número significativo de unidades organizacionales a nivel nacional, tramitan reconocimientos y/o prórrogas por saldos de licencias por horas a compensar vencidas, ante la imposibilidad de usufructo debido a necesidades de los servicios;

**CONSIDERANDO: I)** que el Departamento de Personal informa que el alto volumen de las mencionadas tramitaciones, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos, tienden a contar con el aval y un nuevo plazo de usufructo;

**II)** que es necesario analizar en profundidad institucionalmente sobre esta temática y respecto a la mejora en la planificación del usufructo de los descansos compensatorios, sin lesionar derechos a los trabajadores ni perjuicios al funcionamiento de los servicios; y para ello, mientras se elaboran los diagnósticos y soluciones, se entiende pertinente prorrogar estos vencimientos por medio de un acto administrativo de orden general;

**III)** que esta medida excepcional, incluye que las direcciones de los servicios serán responsables de planificar el usufructo de este concepto, de los trabajadores que supervisa, de modo que al 31/12/2026 no cuenten con saldos pendientes de goce de horas a compensar;

**IV)** que a fs. 438, la Subdirección General de Administración eleva las actuaciones a consideración de las Autoridades, compartiendo la sugerencia realizada por el Departamento de Personal, en el sentido de extender dicho vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2027;

**V)** que remitidas las actuaciones a conocimiento de Dirección General, ésta las eleva a consideración de Directorio;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a las facultades conferidas en la Ley N° 15.977;

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

### **RESUELVE:**

**1º) AUTORIZÁSE** la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2027, de la fecha de vencimiento de los saldos de horas a compensar generados por el funcionariado de la institución.

**2º) DISPÓNESE** que las direcciones de los servicios serán responsables de planificar la imputación de los saldos pendientes de usufructo antes del vencimiento autorizado.

**3º) COMUNÍQUESE** a la División Comunicación Institucional para su difusión a todos los servicios de Capital e Interior; hecho, **pase** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal a los efectos pertinentes y oportuno archivo.

FG/ME/FA

**Fecha Acta: 10/09/2025 - Numero Acta: 2025/0039**